

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00130 00

Subsanado el libelo en el término establecido y reunidos los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda verbal interpuesta por **HÉCTOR GUILLERMO AMAYA** contra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “COOSEGURIDAD C.T.A.”, OLIVERIO DE JESÚS RIAÑO HERRERA, HUMBERTO FARAÓN DÍAZ RODRÍGUEZ, JOSÉ IGNACIO TORRES, AURELIANO MANRIQUE, Y REINALDO GRANADOS ADAME.**

Désele el trámite Verbal de Menor Cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (Artículo 369ibidem).

Notifíquese esta providencia a los convocados en los términos de los arts. 291 y 292 ibídem, o conforme lo previsto artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Reconocer a la Abogada Daniela Katherine Amaya León, quien actúa como apoderada judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f111a1305b35ed7bfa6bc34f2543d239c38a8facc76c8125446cade420387d03

Documento generado en 29/07/2020 05:30:16 p.m.